



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 207-2026-R-UNAMBA

Abancay, 23 de marzo del 2026.

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 461-SG.; solicitando la aprobación de la incorporación presupuestal de transferencia mediante de créditos suplementarios, en el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma total de S/. 63,658.00 soles, contenido en el Informe N° 003-2026-UNAMBA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Carta N° 0751-2026-DIGA-UNAMBA de la Dirección General de Administración e Informe N° 0683-2026-ARG-UEI-UNAMBA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el D.L N° 1440 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público, en su Artículo 50°. Incorporación de mayores ingresos, 50.1 "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 207-2026-R-UNAMBA

Abancay, 23 de marzo del 2026.

Que, en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2026-EF establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 003-2026-UNAMBA-OPP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Rector de la UNAMBA, la autorización para la incorporación presupuestal de saldo balance, mediante créditos suplementarios en el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma total de S/ 63,658.00 (Sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), para financiar el proyecto con CUI N° 22216942: "Mejoramiento del entorno del Campus de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac distrito de Tamburco de la Provincia de Abancay del Departamento de Apurímac";

Que, el Rector de la UNAMBA, mediante proveído, dispone a la Oficina de Secretaria General, emita el acto resolutivo respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Objeto

Autorizar la incorporación presupuestal, de saldo balance mediante créditos suplementarios en el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto total de S/ 63,658.00 (Sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), en el marco del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para financiar proyectos de investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5: RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

| | | |
|-------------|-------------------|---------------|
| 1.9 | SALDOS DE BALANCE | |
| 1.9.1 | SALDOS DE BALANCE | |
| 1.9.1.1 | SALDOS DE BALANCE | |
| 1.9.1.1.1 | SALDOS DE BALANCE | |
| 1.9.1.1.1.1 | SALDOS DE BALANCE | S/. 63.658.00 |

TOTAL

S/. 63.658.00

TOTAL INGRESOS

S/. 63.658.00

EGRESOS

EN SOLES

SECCION PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

: UNAMBA

UNIDAD EJECUTORA

: UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 207-2026-R-UNAMBA

Abancay, 23 de marzo del 2026.

PRODUCTO/PROYECTO : 2216942: MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DEL CAMPUS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNAMBA
ACTI/AI/OBR : 4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5: RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 63,658.00

TOTAL S/. 63.658.00
TOTAL EGRESOS S /. 63.658.00

Artículo 2. – Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. – Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. - Presentación de la Resolución.

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

MEF-DGPP
Contraloría GR
Congreso
Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA.
OPP
U. Presupuesto
OCI.
OTI/Transparencia
Cc. Secretaría General

Archivo / MSD

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR